



Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Derecho
Lineamientos de la Coordinación de Idiomas



INTRODUCCIÓN

La Facultad de Derecho, en su Plan de Estudios (1447), incluye la materia de inglés como asignatura obligatoria durante los primeros seis semestres de la carrera, de tal manera que se fomente la investigación y participación en los programas de intercambio con universidades y centros del extranjero para estancias académicas o posdoctorales.

Es así como a partir de agosto de 2010 las nuevas generaciones comienzan a beneficiarse de los esfuerzos de esta Facultad para ofrecer una mejor oferta educativa. Desde entonces la misión de la Coordinación de Idiomas se ha enfocado en brindar a los alumnos herramientas pedagógicas dirigidas a la adquisición del inglés como lengua extranjera, de tal manera que al integrarlas a su formación como juristas, se encuentren capacitados para responder satisfactoriamente a las demandas actuales del ámbito profesional.

El modelo de enseñanza-aprendizaje para la adquisición de una segunda lengua adoptado por la Facultad de Derecho es el mismo que se utiliza en diferentes centros, escuelas y facultades de la propia Universidad. Dicho modelo se encuentra avalado por la Coordinación General de Lenguas (CGL), la cual fue creada el día 2 de julio de 2009, por acuerdo del Rector Dr. José Narro Robles, con el fin de coordinar y regular las cuestiones relativas a la enseñanza de lenguas en esta casa de estudios, y cuyas funciones son:

- coordinar y regular cuestiones relativas a la enseñanza de lenguas en la UNAM, para establecer un marco de referencia en toda la Institución;
- asesorar y apoyar a las entidades académicas en la elaboración, desarrollo y evaluación de proyectos y programas de lenguas;
- impulsar la creación, el desarrollo y la evaluación permanente de los modelos y las metodologías de enseñanza y aprendizaje de lenguas, y
- determinar las formas de evaluación de la enseñanza, incluyendo la evaluación cualitativa, así como proponer la elaboración de evaluaciones estandarizadas de lenguas.

De acuerdo a las necesidades que presentan los alumnos egresados de esta Facultad, se definió que durante los 6 semestres de la carrera el alumno alcanzará un nivel B1 del **Marco común Europeo de Referencia** para las lenguas (MCER),

el cual es un estándar que pretende servir de patrón internacional para medir el nivel de comprensión y expresión oral y escrita en una lengua.

En ese sentido, los programas se encuentran específicamente desarrollados de acuerdo a las necesidades específicas de los alumnos y hermanados con las exigencias que el MCER establece en cada nivel.

De esta manera existe una mayor posibilidad para que el alumno obtenga certificaciones de reconocimiento internacional que comprueben su nivel de inglés al momento de buscar alguna oportunidad laboral o de estudio en México o en el extranjero.

Es importante señalar que a diferencia de otras disciplinas, la adquisición de una lengua como el inglés, requiere de un proceso de práctica integral de las cuatro habilidades lingüísticas que le permita al alumno comunicarse de manera clara y eficazmente.

Es por lo anterior, que para garantizar un óptimo aprovechamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de la materia se han definido una serie de funciones que responden al esquema de trabajo adoptado por la Facultad de Derecho, que se encuentra regulado por la Coordinación General de Lenguas de la UNAM.

A continuación se presentan los lineamientos internos de la Coordinación de Idiomas en donde se establecen los compromisos específicos para cumplir con la labor de esta Coordinación y de los elementos que la integran.

CAPÍTULO I DE LOS COMPROMISOS DE LA COORDINACIÓN DE IDIOMAS CON LOS ALUMNOS

- **Artículo 1.** Aplicar examen de colocación a alumnos de nuevo ingreso para conocer el nivel de inglés de cada uno y darle el debido seguimiento a su proceso de aprendizaje.
- **Artículo 2.** En periodo de inscripciones, ofrecer al alumno, la apertura de grupos de acuerdo a la demanda de cada nivel.
- **Artículo 3.** Brindar asesoría en caso de dudas e inquietudes académicas y administrativas que se susciten antes, durante y después de cada semestre con los miembros que integran esta Coordinación.
- **Artículo 4.** Actualizar la información que se encuentra publicada en la página de la Coordinación de Idiomas para consulta de los programas de estudio, calendarios de actividades, talleres y/o cursos.

- **Artículo 5.** Ofrecer a lo largo de las primeras semanas del semestre la venta de los libros de inglés dentro de las instalaciones de la Mediateca con un 33% de descuento sobre el precio en librerías.
- **Artículo 6.** Aplicar a los alumnos encuestas internas que respondan a las necesidades específicas para la evaluación del aprovechamiento de las clases de inglés.
- **Artículo 7.** Ofrecer alternativas de aprendizaje fuera del salón de clase a través de asesorías personalizadas, talleres, conferencias, etc.
- **Artículo 8.** Realizar sondeos para conocer las inquietudes de los alumnos con respecto a los talleres que se ofrecen y los temas que les gustaría que se implementaran.
- **Artículo 9.** Ofrecer cursos intersemestrales para aquellos alumnos que por alguna cuestión no hayan aprobado la materia de inglés de manera regular.

CAPÍTULO II DE LOS COMPROMISOS DE LOS ALUMNOS

- **Artículo 10.** Contestar el examen de colocación en tiempo y forma de acuerdo a los conocimientos reales que se tienen en la materia de inglés en la fecha y hora establecidas.
- **Artículo 11.** Inscribirse en tiempo y forma a la materia de inglés de acuerdo al nivel correspondiente y al horario en que le es posible acudir a clase para no verse en la necesidad de solicitar permutas una vez cerradas las inscripciones.
- **Artículo 12.** Conocer el modelo de trabajo de cada profesor con quien se cursa y estar familiarizado con el criterio de evaluación para llevar el seguimiento de las calificaciones que se han obtenido en cada uno de los rubros.
- **Artículo 13.** Conocer el programa de estudios con que se trabajará a lo largo de cada semestre y estar al tanto de que el profesor cubra todo el temario.
- **Artículo 14.** Asistir a clases con el material de trabajo (libros de texto) que se piden cada año.
- **Artículo 15.** No exceder el 20% de faltas durante el semestre, lo que significa 6 faltas para alumnos de martes y jueves, y 9 para alumnos de

lunes, miércoles y viernes. Una vez excedido el límite, el alumno debe presentar examen final ya sea en primera o en segunda vuelta.

- **Artículo 16.** La tolerancia será de 15 min. para ingresar a la clase. Tres retardos implican una falta. Desde el primer día de clases, el profesor registrará la asistencia de los alumnos.
- **Artículo 17.** Dar aviso oportuno a la Coordinación de Idiomas en caso de alguna irregularidad ya sea académica o administrativa.
- **Artículo 18.** Estar al tanto de las convocatorias y de la oferta educativa que se pone a disposición del conocimiento público a través de la página de *Facebook* de la Mediateca¹ y de la página oficial de la Facultad de Derecho en la sección de Coordinación de Idiomas.
- **Artículo 19.** Responder las encuestas y sondeos que realiza la Coordinación de acuerdo a su propia opinión.
- **Artículo 20.** Conocer y cumplir el esquema de evaluación que a continuación se describe:

Criterio de Evaluación:

30% Primer examen parcial
35% Segundo examen parcial
20% Evaluación continua
15% Práctica de campo

- **Artículo 21.** El alumno podrá exentar con calificación aprobatoria; en caso contrario, el alumno tendrá derecho a presentar las dos vueltas de examen final, el cual contendrá todos los temas vistos a lo largo del semestre. La calificación del examen será definitiva y se asentará en actas. Las fechas de aplicación serán de acuerdo con lo publicado en la página de la Facultad.
- **Artículo 22.** Los exámenes serán de tipo departamental, únicos para cada uno de los diferentes niveles de inglés, y serán el instrumento de evaluación que permitirá medir el nivel de conocimientos de cada alumno, con base en el cumplimiento del programa de estudios de cada nivel de inglés.

Los exámenes deberán ser respondidos con tinta azul ó negra.

¹ Página de Facebook de la Mediateca

<https://www.facebook.com/mediatecaycoordinaciondeidiomasfacultadederecho?ref=bookmarks>

- **Artículo 23.** El primer examen parcial comprenderá las primeras tres unidades del programa de estudios correspondiente al nivel. Dichos programas se encuentran publicados en la página de la Facultad. La fecha de aplicación la dará a conocer la Coordinación de Idiomas.
- **Artículo 24.** El segundo examen parcial comprenderá el total de las seis unidades del programa correspondiente a cada nivel.

Cada profesor lleva a cabo la revisión del primer examen parcial en horario regular de clase. En el caso del examen final, ya sea primera o segunda vuelta, el alumno cuenta con el derecho a revisión, fundamentado en el Reglamento General de Exámenes de la UNAM, artículos 7 y 8.

- **Artículo 25.** La evaluación continua se refiere a la serie de actividades llevadas a cabo tanto dentro como fuera del salón de clases; comprenderá la expresión oral y escrita, así como las actividades realizadas en clase y tareas, las cuales serán asignadas de acuerdo al criterio de cada profesor.
- **Artículo 26.** Debido a la naturaleza de la materia, es importante llevar a cabo prácticas de campo en donde el alumno aplique los conocimientos teóricos adquiridos dentro del salón de clase. Las 5 horas de práctica de campo por semestre pueden cubrirse de la siguiente manera:

Fracción I. Niveles I, II, III y IV:

a) Mediateca a través de sus 6 esquemas de enseñanza:

1. Práctica Multimedia
2. Lectura
3. Consulta independiente
4. Consulta asesorada
5. Talleres
6. Actividades lúdicas de aprendizaje

b) Actividades organizadas por esta Coordinación:

1. Conferencias
2. Semana cultural de inglés
3. Concursos

c) Actividades que la Embajada de Estados Unidos de América ofrece a los alumnos de esta Facultad en la Biblioteca Benjamín Franklin².

1. Talleres
2. Club de conversación
3. Noche de juegos

² Página Web de la Embajada de Estados Unidos de América <http://spanish.mexico.usembassy.gov/es/bbf.html>

Fracción II. Niveles V y VI.

a) Presentación oral y escrita. A inicios del semestre, el profesor definirá junto con sus alumnos el tema a desarrollar de manera escrita para presentarla oralmente al final del semestre. Las rúbricas de evaluación se presentan a continuación (Anexo 1).

- **Artículo 27.** Dirigirse de manera respetuosa hacia los profesores y miembros de la Coordinación de Idiomas.

CAPÍTULO III DE LOS COMPROMISOS DE COORDINACIÓN DE IDIOMAS CON LA PLANTA DOCENTE

- **Artículo 28.** Notificar en tiempo y forma de manera personalizada la cantidad de grupos con los respectivos niveles de inglés que hayan sido asignados de acuerdo a la disponibilidad horaria de cada profesor y de los resultados obtenidos en el sistema de evaluación de la Coordinación.
- **Artículo 29.** Proporcionar en tiempo y forma el material de trabajo que se utilizará durante el semestre dependiendo de los niveles a impartir. Así mismo, a lo largo del semestre proporcionar material adicional que el profesor requiera: grabadoras, libros de consulta, CDs, controles y cables VGA para uso del cañón. Los lockers serán asignados de acuerdo al número de grupos atendidos y a la antigüedad de cada profesor.
- **Artículo 30.** Actualizar la información que se encuentra publicada en la página de la Coordinación de Idiomas para consulta de programas de estudio, calendarios, curso, talleres, etcétera.
- **Artículo 31.** Notificar vía correo electrónico acerca de los comunicados, citatorios y actividades extracurriculares que organice la Coordinación.
- **Artículo 32.** Resolver dudas e inquietudes académicas y administrativas que se susciten antes, durante y después de cada semestre.
- **Artículo 33.** En caso de ausencia imprevista del profesor, la Coordinación notificará a su grupo o grupos las actividades que el profesor haya solicitado para llevarlas a cabo en la hora de clase.
- **Artículo 34.** En fechas de exámenes, entregar en tiempo y forma a cada profesor su respectivo paquete de exámenes en sobres rotulados con el nombre del profesor, el grupo y el nivel de inglés correspondiente.

- **Artículo 35.** Brindar el formato de evaluación para captura de calificaciones que comprenden cada uno de los rubros del criterio de evaluación. Dicho formato ofrece una manera eficaz y sencilla de obtener los promedios derivados de los porcentajes de evaluación que comprende el criterio de evaluación.
- **Artículo 36.** Ofrecer dos cursos de actualización docente impartidos por la Editorial *Oxford University Press* en periodo intersemestral.
- **Artículo 37.** Dar a conocer los mecanismos de evaluación docente que la Coordinación de Idiomas toma en cuenta cada semestre.
- **Artículo 38.** Definir la continuidad de la planta docente de acuerdo a los estándares previstos en el sistema de evaluación de la Coordinación.
- **Artículo 39.** Realizar supervisiones de clases, para evaluar constantemente a los profesores y retroalimentar acerca de su desempeño en clase para un mejor aprovechamiento de sus alumnos.

CAPÍTULO IV DE LOS COMPROMISOS DE LA PLANTA DOCENTE CON LA COORDINACIÓN DE IDIOMAS

- **Artículo 40.** Respetar la disponibilidad horaria y el número de grupos con que cada profesor se compromete por escrito con la Coordinación para atender cada semestre.
- **Artículo 41.** Estar pendiente del correo electrónico institucional en donde se anunciarán citatorios y comunicados que emita la Coordinación. En caso de no acudir a alguna junta deberá estar al tanto de lo que se trató en la misma.
- **Artículo 42.** Notificar cualquier irregularidad con respecto a cuestiones administrativas y/o académicas. Así como también de posibles cambios de salón, actividades grupales o visitas extracurriculares.
- **Artículo 43.** No permitir permutas entre los alumnos. Cualquier situación excepcional debe ser tratada con el personal correspondiente en la Coordinación.
- **Artículo 44.** Difundir información a los alumnos que la Coordinación llegue a solicitar de manera expresa.
- **Artículo 45.** Notificar por escrito ausencias programadas. Así mismo, dar aviso vía telefónica en caso de una ausencia imprevista.

- **Artículo 46.** Aplicar y calificar exámenes parciales, finales (primera y segunda vuelta) y extraordinarios, aún cuando el horario de aplicación del examen no coincida con el horario regular de clases. Asimismo, es responsabilidad del profesor informarse de la fecha y horario en que le corresponde aplicar y entregar calificaciones para hacerlo de manera puntual.
- **Artículo 47.** Entregar los paquetes de exámenes tal y como se detalla a continuación. Cualquier irregularidad debe ser notificada a la Coordinación.

Exámenes

Ordenados por número de lista.
 Calificados con tinta excepto negra y roja.
 Calificados de manera numérica en escala de 10 con decimal en la parte superior derecha.
 Señalar el número de aciertos por hoja en la parte inferior derecha. (No aplican los medios puntos)

Listas de alumnos

Sin tachaduras ni enmendaduras.
 Con las firmas recabadas del total de alumnos.
 Con calificación para todos los alumnos que lo presentaron.
 Con la descripción, en el campo correspondiente, de cualquier tipo de incidente que se haya dado antes, durante o después del examen.

- **Artículo 48.** Entregar en tiempo y forma el formato de evaluación y demás documentos que la Coordinación requiera. Asimismo, las actas deben entregarse dentro de los tiempos señalados; en caso de requerir alguna corrección, ésta deberá llevarse a cabo en el periodo que se especifique.
- **Artículo 49.** Asistir a los cursos de actualización docente que ofrece la Coordinación en periodo intersemestral.
- **Artículo 50.** Entregar en óptimas condiciones todo el material que se preste a lo largo del semestre; libros, grabadoras, CDs, controles y cables VGA para uso del cañón.
 Será obligación del profesor llevar a cabo la reposición del material dañando. Queda prohibido personalizar los lockers con estampas o letreros, así como dejar alimentos perecederos dentro. Asimismo, se les exhorta a mantener el área del café y la sala de profesores limpia.

CAPÍTULO V DE LOS COMPROMISOS DE LA PLANTA DOCENTE CON LOS ALUMNOS

- **Artículo 51.** Desde el inicio del curso, el profesor debe dar a conocer al alumno los Lineamientos Internos de la Coordinación de Idiomas, los Programas de estudio y el esquema de trabajo de cada profesor.
- **Artículo 52.** Intercambiar correo electrónico institucional con los alumnos para estar en contacto aún después de finalizadas las clases, ya que es cuando se llegan a generar dudas sobre las calificaciones finales.
- **Artículo 53.** Presentarse puntualmente a la clase y a la aplicación de exámenes.
- **Artículo 54.** Preparar cada una de las clases y que éstas sean dinámicas y cuenten con material de apoyo. Asimismo, el profesor debe calificar las tareas y trabajos para dar retroalimentación al alumno acerca de su desempeño.
- **Artículo 55.** Dar a conocer las calificaciones de cada uno de los rubros del criterio de evaluación, así como el número total de faltas. Así mismo, resolver las dudas que de éstas se generen.
- **Artículo 56.** Dar un trato justo, respetuoso e imparcial a los alumnos.

CAPÍTULO VI DE LOS COMPROMISOS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PLANTA DOCENTE

- **Artículo 57.** Mantener un volumen de voz moderado durante la clase, así como también de los audios utilizados para comprensión auditiva.
- **Artículo 58.** Dejar el pizarrón y los salones limpios, con las sillas y escritorios en su lugar.
- **Artículo 59.** Abandonar el salón unos minutos antes de la siguiente clase.